

Ordenanza Numero: **5739**
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron".



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

629/1999

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.U.T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 71, Parcela 1a de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5739

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativo Leg. N° 2743
D.L. 17.123 G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12882/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 71, parcela 1a de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5739 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 71, parcela 1a de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 234 - /2020.

yy

Arq. PETRINA, A. Irupé
Secretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIA DE HABITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL